

Resolución 31/ 2024

Licencia Deportiva 2024– Hockey sobre Patines

VISTO:

- En Art. 30 inc. 13 del a de la Federación Sanjuanina de Patín

y CONSIDERANDO

- Aranceles de Licencia fijados por la Confederación Argentina de Patinaje y el costo anual por cobertura de Seguro por accidentes, invalidez parcial o total, muerte; como así también prestación de Asistencia Médica - Farmacéutica
- Que a efectos de un ordenamiento deportivo y administrativo

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATIN

RESUELVE:

ARTICULO 01°: Establecer la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) en concepto de Licencia deportiva anual y costo por cobertura de Seguro por accidentes, invalidez parcial o total, muerte; como si también prestación de Asistencia Médica – Farmacéutica.

La misma podrá efectuarse en un pago o en seis (6) cuotas consecutivas de pesos diez mil (\$10.000)

ARTICULO 02°: Fijar como Vencimiento para cada una de las cuotas los días 15/04; 15/05; 15/06; 15/07 15/08 y 15/09 del corriente año.

ARTICULO 03: Establecer la suma de pesos treinta mil (\$ 30000) en concepto de Licencia y Seguro anual *para* Entrenador, Preparador Físico y Delegado (personas que están en corralitos de categorías Masculino y Femenino de la disciplina Hockey sobre Patines) Fijar como Vencimiento para cada una de las cuotas los días 15/04; 15/05; 15/06.

La misma podrá efectuarse en un pago o en tres (3) cuotas consecutivas de pesos diez mil (\$10.000)

Cabe mencionar que las personas que cumplen el rol de Planilleros no abonan Licencia.

ARTICULO 04: Establecer los siguientes Medios de Pago:

1-Transferencia a la cuenta bancaria de la Federación: Caja de Ahorro - Banco San Juan N° 151650/9 – CBU 0450500602800015165095

Remitir posteriormente el comprobante administracion.patricia@fspatin.com, se deberá indicar en mail: nombre, apellido y nro. de documento

2- Pago con tarjeta de crédito y/o débito, tarjetas prepagas, billeteras virtuales a través del link: aquicobro.com

Cabe mencionar que con éste medio No hace falta informar el pago.

ARTICULO 05: Bonificar Licencias a los Clubes afiliados, según la cantidad de Categorías presentadas a los Campeonatos Oficiales, en Masculino y Femenino, estableciendo una licencia por categoría incluida Escuela de Hockey. Para contar con dicho beneficio, el club deberá estar al día con las licencias 2023.

Antes del día *Viernes 05 de Abril* del corriente año (sin excepción) desde la Dirigencia de cada Club, deberán presentar en la Secretaría de la Federación, la nómina de licencias a bonificar.

ARTICULO 06: Establecer la obligatoriedad de pago en las fechas establecidas en el artículo 2° de la presente Resolución, a fin de evitar la inhabilitación de la Licencia deportiva, hasta su regularización. Semanalmente se remitirá a la Dirigencia de los Clubes. la nómina de licencias inhabilitadas.

ARTICULO 07° Comunicar lo dispuesto, por los medios establecidos en el Artículo 119° del Estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín

San Juan, 27 de Marzo de 2.024.-



Rubén Sillero
Secretario FSP



Nancy Herrera
Presidenta FSP

